

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 624/2022-IV**, promovido por el quejoso **Cristóbal Rodríguez Porcayo**, contra la **sentencia de diecisiete de junio de dos mil veintidós**, dictada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en actuaciones del **toca de apelación 463/2021** de su índice, y su ejecución, atribuida al **Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Carlos Enrique Rivera Trujillo**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 533624)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
-EDICTO-

**HELADOS SIBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 3938/2022, promovido por RAQUEL VAZQUEZ COLIN, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, quince de marzo de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Leyla Aidé Sánchez Razo.**  
Rúbrica.

**(R.- 534060)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Juan Gabriel García Ramírez, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 993/2022-III, promovido por Yabal Cain Jiménez Vaquera, por propio derecho, contra actos del Juez Penal del Sistema Tradicional Región Norte, con residencia en Fresnillo, Zacatecas, que hizo consistir en el auto d formal prisión dictado en la causa penal 09/2018; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Zacatecas, Zacatecas, dos de marzo de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Zacatecas.  
**Lic. Adriana Salazar Orozco.**  
Rúbrica.

**(R.- 534212)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de México, con residencia en Toluca**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1516/2022-I, promovido por Geovanni Narcizo Cruz Velázquez y Emilio Garduño García, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado de identidad reservada de iniciales A.E.R.A, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.  
Toluca, México; 09 de marzo de 2023.  
El Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.  
**Everardo Maya Arias.**  
Rúbrica.

**(R.- 534220)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO

En el juicio de amparo 37/2021, instado por el quejoso Bernardo Gómez Hernández, contra un acto del Juez de Ejecución que Regula las Sanciones Penales en el Estado de Nuevo León, donde el acto impugnado consiste en la determinación de veinticinco de noviembre de dos mil veinte emitida por el Juzgado que Regula las Sanciones Penales en el Estado de Nuevo León, dentro del expediente de ejecución 3241/2019 en la que se declaró improcedente el beneficio de la libertad anticipada y la prescripción de la sanción de la reparación del daño, y al desconocerse el domicilio de la tercero interesada María Isbeth y/o María Isabeth Salinas Islas, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey o su área metropolitana, apercibida que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de los demás proveídos.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2023

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Carlos Alberto Flores Alamilla.**

Rúbrica.

(R.- 534218)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 1058/2021, promovido por **Reynaldo Arias Álvarez**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Deolinda Cansigno Cabrera**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de once de junio de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral 1486/1996, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria del Tribunal

**María de Lourdes de la Cruz Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 534221)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Emplazamiento a Cuauhtémoc Altamirano Álvarez

En el juicio de amparo 493/2022, promovido por Gonzalo Cavazos García y María Sandra Peña Mata, se señaló a Cuauhtémoc Altamirano Álvarez como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de enero de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer los quejosos de recursos económicos, se le hace saber el acto reclamado en la resolución decretada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, el treinta de junio de dos mil veintidós, en el toca de apelación 141/2022, deducido del expediente judicial 677/2020; asimismo que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación para que ocurra ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito a hacer valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de marzo de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

**Lic. Claudia Judith Patena Puente**

Rúbrica.

(R.- 534226)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**

Primera notificación a juicio a Jesús Pacheco Lúa.

En el Juicio de Amparo 283/2022-VII, promovido por Eduardo Ríos Verdugo, contra actos de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera en Materia del Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el Municipio de Tijuana, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio de Jesús Pacheco Lúa, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciera, las posteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 27 de Enero de 2023.  
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Tijuana.

**Darany Leslie Gabourel Torres.**  
Rúbrica.

**(R.- 534230)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**

Primera notificación a juicio a la parte tercera interesada Ángel Gilberto Olea Arrollo y Bertha Alicia Ortiz Lizárraga.

En el Juicio de Amparo 139/2022, promovido por José Fernando Hernández Donato, por propio derecho; contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio de los terceros interesados Ángel Gilberto Olea Arrollo y Bertha Alicia Ortiz Lizárraga, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciera, las posteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 09 de Febrero de 2023.  
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Tijuana.

**Francisco Javier Picazo Ángel.**  
Rúbrica.

**(R.- 534234)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo **1074/2022**, promovido por **Marina Luna Luna**, apoderada legal de **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, contra actos del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se emplaza a juicio al tercero interesado **Fernando David Solís Cordero**, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías así como copia del auto admisorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente

edicto para que concurra a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista como esta ordenado en el citado proveído, asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las doce horas del dieciocho de abril de dos mil veintitrés, para el desahogo de la audiencia constitucional. San Andrés Cholula, Puebla, a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés. Doy fe.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo  
en Materia Civil, Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales  
en el Estado de Puebla

**Erika Betzabé Vázquez Rivera**

Rúbrica.

(R.- 534228)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO.

TERCERO INTERESADO: FROYLÁN VILLANUEVA ORTEGA.

En el juicio de amparo 1350/2022, promovido por ENRIQUE NICOLÁS CASAS REYES, contra actos de la Sala Penal Colegiada "B" del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2023.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

**Marisa Pinedo Ramos.**

Rúbrica.

(R.- 534240)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México**

EDICTO

Emplazamiento

En el juicio de amparo indirecto 250/2021-I, promovido por Rosalía García Alvarado, por derecho propio y en representación de sus menores hijos con identidad reservada R.G.A., A.G.A. y R.G.A., contra actos de la Jueza Especializada en Procedimientos de Adopción, Restitución Internacional de Menores y demás especiales y no Contencioso Relacionados con Menores de Edad y Sumario de Conclusión de Patria Potestad, del Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Víctor Hugo González Moreno y Alma Yadira López Ixtlahuac, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 14 de abril de 2023

Por acuerdo de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

**María Isabel López Mondragón**

Rúbrica.

(R.- 534253)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO EMILIO GODOY ALVARADO.**

En el juicio de amparo **1412/2021**, promovido por Adrián Rolando Espinoza Lujan, Cenobio Valenzuela Rodríguez, Faustino Espinoza Huizar, J. Ángel Soledad Rojas Martínez, Jaime Isaías Huizar Meraz, Joaquín Zapata Gallegos, José Antonio Huizar Delgado, María Cenobia Valenzuela García, Sonia Rodríguez Montiel, Víctor Alberto Amezcua Silva, Samuel Espinoza Huizar y Martha Elia Rojas Zapata, contra actos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otra autoridad, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de la tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2023.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.  
**Lic. Flora Mijares Vázquez.**  
Rúbrica.

**(R.- 534255)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Primera notificación a juicio del tercero interesado George Woolverton.

En el Juicio de Amparo 148/2022-VI, promovido por José Luis García Jiménez, con el carácter de apoderado de la moral GGD, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia en el Estado de Baja California de Playas de Rosarito y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de George Woolverton por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 7 de febrero de 2023.  
Secretaría del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el  
Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.  
**Guadalupe Velarde Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 534394)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Inmobiliaria Sanfi, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 868/2021 promovido por Crescencio Vázquez Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente la falta de emplazamiento al juicio 1089/2020 de su índice, todo lo actuado, la orden de desalojo y entrega del inmueble identificado como Unidad 9, condominio Privada De Las Hortenzias, construido sobre el lote de terreno 9, de la manzana 915, del fraccionamiento Villa Residencial Del Bosque, Segunda Sección, en Tijuana, Baja California, que cuenta con una superficie de estacionamiento de 14.310 metros cuadrados, indiviso 10.098% privativa 87.687 metros cuadrados.

Se ordenó emplazar a la moral tercero interesada Inmobiliaria Sanfi, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de quien legalmente la represente, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y ocho minutos del treinta de marzo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 27 de febrero de 2023.  
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.  
**Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.**  
Rúbrica.

(R.- 534231)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo **D.C. 728/2022**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de dieciséis de enero de dos mil veintitrés se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Lilia Cabrera Hernández, al juicio de amparo directo civil **728/2022**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Verónica Núñez Méndez en contra de la resolución definitiva que puso fin al juicio emitida por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, en el toca 654/2018/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra del auto de veintitrés de mayo de dos mil veintidós, dictado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en la controversia de arrendamiento inmobiliario 260/2018). En el entendido que la tercera interesada deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, diez de marzo de dos mil veintitrés.  
Secretaría de Acuerdos.

**Lic. Virginia Hernández Santamaría**  
Rúbrica.

(R.- 534395)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **825/2022-I**, promovido por **Ramiro Salazar Lázaro** por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Carlos González Munguía, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
Ciudad de México a 23 de marzo de 2023.  
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Alberto Becerril Fuentes.**  
Rúbrica.

(R.- 534433)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

1. SARAÍ GUZMÁN LÓPEZ y 2. NIDIA CABRERA PÉREZ.

EN LOS AUTOS JUICIO DE AMPARO 863/2022-II-A, del índice de este juzgado, promovido por JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CABRERA Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 15 de marzo de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Maribel Sierra Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 534571)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 349/2022, promovido por EDUARDO MARTÍNEZ CHÁVEZ, se ordena emplazar a la parte tercera interesada JORGE RAMOS DÍAZ Y LILIAN ISAIRA HERNÁNDEZ, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, en el toca penal 86/2016, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 8 de marzo de 2023

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

(R.- 534589)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 7º. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Demetrio Ruíz Pérez (Parte tercero Interesada).

La quejosa Armida Guillermina Olivas Valles, por sí y en representación de su menor hija de iniciales A.G.R.O., promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables a la Magistrada de la Primera Sala Familiar Regional del Distrito Judicial Bravos y a la Oficialía de Actuarios del Distrito Judicial Bravos, ambos con sede en esta ciudad, de quienes reclamó el acuerdo emitido el diez de octubre de dos mil veintidós y la falta de notificación de forma personal de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, ambas determinaciones pronunciadas en el toca 341/2022, respectivamente; demanda que se admitió a trámite el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós y se registró con el número de juicio 995/2022-II. En dicho asunto Demetrio Ruíz Pérez, tienen el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán

publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se hace saber al tercero interesado, que deberá apersonarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 10 de marzo de 2023  
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez  
**Lic. Claudia López López**  
Rúbrica.

(R.- 534236)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
EDICTO:

Mediante auto emitido el **diecisiete de diciembre de dos mil veinte**, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Alma Ruth Navarro Ríos y Carlos Martínez Paredes, en su carácter de apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas de **María Esmeralda Chalita Kaim y Claudette Kaim y Rahaim**, de quien se refiere, también es conocida como **Claudette Kaim Rahaim**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**; demanda de amparo que se registró con el número **1666/2020**; asimismo, se señaló como terceros interesados a **José Antonio Chalita Kaim y Luxor Promotora, Sociedad Anónima de Capital Variable** y otros, y que por éste medio **se les emplaza al amparo**, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 30 de marzo de 2023.  
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Graciela Moreno Sánchez.**  
Rúbrica.

(R.- 534683)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco  
Puente Grande, Jal.  
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

En el proceso 345/2019-VIII, se ordena poner a disposición de **Abril Elizabeth Lara Fregoso** el billete de depósito N161150, valioso por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos, moneda nacional) expedido por Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, y se le requiere para que comparezca ante este juzgado de Distrito, a recogerlo de lunes a viernes, en un horario de nueve a quince horas, en el plazo de dos años, previsto en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, al término del cual prescribirá a favor del Erario Federal.

Termino que se computará a partir del veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho licenciada Flor Nayelli Carreón García, Jueza Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la Maestra en Derecho Brenda Betsabet Morales Cuellar, Secretaria con quien actúa y da fe.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, a 27 de marzo de 2023.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.  
**Maestra en Derecho Brenda Betsabet Morales Cuellar**  
Rúbrica.

(R.- 534769)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**

**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 1152/2022, promovido por José Martínez Martínez o Luis Alberto Ortiz Molina y Luis Martínez Martínez o Cristian Ortiz Molina, contra actos de los Magistrados que integran la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar al tercero interesado Ricardo Valían Sierra, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de marzo de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Ricardo Rangel Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 534772)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesado Andrea Mújica Aude.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Andrea Mújica Aude, dentro del juicio de amparo directo 48/2023, promovido por Marisela Sierra Villanueva, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 24 de enero de 2022, dictada en el toca 75/2015.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 22 de marzo de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

**(R.- 534774)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERO INTERESADO: RAÚL FIGUEROA DÍAZ.**

En los autos del juicio de amparo **1091/2022-I**, promovido por **María Letizia Arroyo Amescua**, se ha ordenado en **proveído de seis de marzo de dos mil veintitrés**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que

cuenta con el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional; y como está ordenado en el proveído de **catorce de marzo de dos mil veintitrés**, se señalaron las **DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Jorge Luis Zárate Solís.**

Rúbrica.

(R.- 534444)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTOS

En el juicio de amparo **1328/2022-5** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Andrea Hernández López, por propio derecho, contra actos que reclama de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**; se dictó en esta fecha, acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero interesada Sandra Montaña Sandoval, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como **acto reclamado** "(...) *La resolución interlocutoria de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, dictada en el incidente de nulidad de notificaciones, tramitado en el juicio laboral 391/2018 (...)*". Por ello se hace del conocimiento de Sandra Montaña Sandoval que deberá **presentarse dentro del término de treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el **apercibimiento** que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**Lic. Guadalupe Álvarez Sanches.**

Rúbrica.

(R.- 534781)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1344/2022, promovido por Yessica Saucedo Casarrubias, contra actos del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a Wenceslao Meneses Martínez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

**Lic. Ernesto Argüello Melgar**

Rúbrica.

(R.- 534785)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 44/2022, promovido por el quejoso Alfonso Mariscal Rizo, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Bruno Alejandro García Martínez, Silvia Barajas Luna y Rafael Alcántar Real, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**Lic. José Mendoza Ortega.**

Rúbrica.

(R.- 534794)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **Virginia Pérez Barrios**, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos de la referida tercera interesada, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo 556/2021, promovido por Everardo Guerrero Luján, quien acudió a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Jerez de García Salinas, Zacatecas, y otras autoridades** consistente en "1a orden de captura (Aprehensión) y/o presentación en su contra dentro de la causa penal 27/2013 por la comisión del delito de homicidio calificado." De igual forma, se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en **Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre "A", Primer Piso, de esta ciudad capital**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que transcurrido dicho plazo sin que hubiera comparecido, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete e siete días.

Zacatecas, Zacatecas, dos de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas.

**José Luis Cuevas Nolasco**

Rúbrica.

(R.- 534797)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **922/2022**, PROMOVIDO POR **FERNANDO GUZMÁN PINEDA** CONTRA ACTOS DE LA **QUINTA SALA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, JUICIO EN EL QUE SE TUVO COMO TERCERA INTERESADA A **YOLANDA PÉREZ GALLARDO**, SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

En los autos del juicio de amparo promovido por **Fernando Guzmán Pineda** contra actos de la **Quinta Sala Familiar de la Ciudad de México**; registrado bajo el número de expediente **922/2022**, el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Yolanda Pérez Gallardo**, y no fue posible emplazarla en los domicilios que obran en el expediente, por lo que en auto de tres

de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de marzo de dos mil veintitrés.

Ciudad de México, catorce de marzo de dos mil veintitrés.  
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Adalberto Nabor Pineda**  
 Rúbrica.

(R.- 534603)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
 EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: JEMINA IRENE CHRISTY CAMACHO

En los autos del juicio de amparo 1244/2022-IV promovido por Jesús Javier Castillo Arellano, reclamo de la Primera Sala y del Juez Vigésimo Primero ambos de lo Familiar de la Ciudad de México, la resolución de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca 1743/2022, así como el auto de primero de agosto de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1510/2015, en el que se le impuso al quejoso una multa por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional); en auto de seis de diciembre de dos mil veintidós, se admito la demanda señalada, en proveído de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercera interesada, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023  
 La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Beatriz García Villalón**  
 Rúbrica.

(R.- 534817)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
 EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN. En el juicio de amparo número **1686/2021-IV**, promovido por LUIS FELIPE GONZÁLEZ AMADO, se ordena emplazar a los terceros interesados RAFAEL GUTIÉRREZ QUIROZ y ELISA CLARA LÓPEZ ARAUJO, como representantes de las víctimas ANTONIO GUTIERREZ QUIROZ y ANTONIO GUTIERREZ LÓPEZ, y a CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ, como representante de la víctima JORGE SÁNCHEZ ARIAS, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados del órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra el acto reclamado consistente en una orden de aprehensión librada en su contra por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan, el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en la causa penal 2/2021 por el delito de homicidio que se imputa al aquí quejoso previsto en el artículo 302 y sancionado por el 307, en relación con el 64 bis, en concordancia con el diverso 13 fracción V (los que determinen dolosamente a otros cometerlo) en agravio de cuarenta y un personas.

Atentamente:  
 Mérida, Yucatán, treinta de marzo de dos mil veintitrés  
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito.  
**Lic. Diego Edilberto Escalante Sosa.**  
 Rúbrica.

(R.- 535113)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 82/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-4 Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1. Camioneta Marca Ford, con placas de circulación XS-88-280, del Estado de Veracruz, NIV AC3JEY61322, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente  
Puebla, Puebla; veintitrés de marzo de dos mil veintitrés  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.  
**Samuel Jiménez Morato.**  
Rúbrica.

**(R.- 535395)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo DC.73/2023 promovido por Miguel Ángel Jaramillo Salgado, contra la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1379/2022. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Comercializadora y Procesadora de Alimentos Tech Sugar, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicha tercera cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, 19 de abril de 2023.  
El Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Armando Lozano Enciso.**  
Rúbrica.

**(R.- 535443)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

**Sergio Yovani Escobar Yau, y Rancho Nely y/o Nely Gómez Vallard.**  
PRESENTE

En los autos del juicio de amparo 1591/2022, promovido por **Araceli Arciniega Sánchez, en su carácter de apoderada legal de La Santanera, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades**, por acuerdo de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a **Sergio Yovani Escobar Yau, y Rancho Nely y/o Nely Gómez Vallard**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersonen en su carácter de **terceros interesados**, si conviniere a sus intereses, ante este

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerta Santa Isabel carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidas que en caso de no hacerlo dentro del término de tres días contados a partir de que se encuentre apersonada al juicio, éstas se le harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia constitucional, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto, en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**José Alfonso García López.**

Rúbrica.

(R.- 534685)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México  
D.C. 131/2023  
Diario Oficial de la Federación  
EDICTO

Se notifica a:

- Bienes Raíces Orval, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del amparo directo 131/2023, promovido por Corina Vázquez Briseño, **por propio derecho**, contra la sentencia de nueve de enero de dos mil veintitrés dictada por la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 423/2022**; se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, diez de abril de dos mil veintitrés.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Nexmi Araceli Trad Becerra.**

Rúbrica.

(R.- 535492)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE:  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN  
EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

En el amparo indirecto 33/2022, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado (sucesión de Cirilo José Ocampo Verdugo); a quien se le hace saber que el 31 de marzo de 2023, se admitió la demanda de amparo indirecto promovida por Adán Ulises Sepúlveda Herrera, únicamente contra el acto reclamado al Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito (Ponencia Tres), en carácter de autoridad sustituta, en virtud de la extinción del Tercer Tribunal Unitario de la misma materia y circuito; además, el 13 de abril siguiente, se tuvo a dicha autoridad rindiendo su informe justificado, con el que se dio vista a las partes.

Ciudad de México, 13 de abril de 2023

La Secretaría de Tribunal

**Lic. Ma. de los Angeles Baños Rojas.**

Rúbrica.

(R.- 535501)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

A: Estrategias de Negocios Mojo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Tribunal Laboral Federal de Conflictos Individuales en el Estado de San Luis Potosí, con sede en San Luis Potosí; veintiocho de marzo de dos mil veintitrés. En los autos del juicio ordinario laboral 254/2022, promovido por J, Carmen González Vega en contra de Estrategias de Negocios Mojo, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros; notifíquese por medio de edictos a dicha persona moral, para que dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este y reciba los traslados para que este en posibilidad de producir su contestación a la demanda, dentro de los quince días contados siguientes al en que los reciba. En el entendido de que si no acude por los traslados dentro de ese plazo, se le tendrá emplazada y a partir del día siguiente se le concederán otros quince días, y de no producir contestación en ese lapso, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo las contrarias a la ley, y se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas, de objetar las de su contraria y, en su caso, de formular reconvención, en términos de los artículos 712 y 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

Publíquese dos veces, con un lapso de tres días entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.  
El Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de San Luis Potosí, con sede en San Luis Potosí.

**Luis Ángel Vidaña González**

Rúbrica.

**(R.- 534760)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero,**  
**con sede en Acapulco**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADO: Vicente Jiménez Acevedo.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 240/2022, promovido por Javier Cervantes Carmona, se ha ordenado en proveído de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, notificarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del proveído de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, de los diversos de veintiuno de junio, cuatro de julio, trece de octubre de dos mil veintidós, el escrito de demanda, su aclaración, pruebas ofrecidas por la parte actora, así como de la contestación de demanda del Instituto Mexicano del Seguro Social, Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las pruebas ofrecidas en los mismos; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeto al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Atentamente.

Acapulco, Guerrero, 23 de marzo de 2023.  
La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos  
Individuales en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco.

**Lic. Leticia Chávez González.**

Rúbrica.

**(R.- 534767)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada de identidad reservada de iniciales P.A.G., en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de dos de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Emmanuel de Jesús Terrones Carrillo, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 1689/2022, consistentes en: "la resolución de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, por la que se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado contra el quejoso" dentro del toca penal 294/2022, del índice de la responsable, asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a dos de marzo de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas.

**Lic. Raúl de Jesús López Torres**

Rúbrica.

**(R.- 534779)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA TERCERA INTERESADA

Anabel López Méndez.

Se hace de su conocimiento que Miguel Ángel Alfonso Ruiz y/o Miguel Ángel Alfonso Ruiz, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, dictada en el toca 225-C-2P01/2014, del índice de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 149/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Luis Antonio Galeazzi Sol.**

Rúbrica.

**(R.- 534790)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado**  
**en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República**  
**Juicio de Amparo 6998/2021**  
**EDICTO**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica,**  
**Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México**  
**y jurisdicción en toda la República**

En este órgano jurisdiccional se tramita el juicio de amparo **6998/2021**, promovido por **FTTH de México, sociedad anónima de capital variable**, en contra de las resoluciones P/IFT/EXT/140521/9 y P/IFT/EXT/070621/11 emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como del artículo 90, fracción III, párrafo tercero, de la Ley Federal de Competencia Económica.

El trece de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada **Grupo Lauman Holdings, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Se hace del conocimiento de la tercera interesada que deberá comparecer a juicio dentro del **plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a través de persona facultada para representarla, quedando a su disposición una copia de la demanda de amparo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 200, noveno piso, colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.

Ciudad de México, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario

**Pablo Bernal Minvielle**

Rúbrica.

(R.- 534952)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado**  
**en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República**  
**Juicio de Amparo 6999/2021**  
**EDICTO**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica,**  
**Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México**  
**y jurisdicción en toda la República**

En este órgano jurisdiccional se tramita el juicio de amparo **6999/2021**, promovido por (i) Cablemás Telecomunicaciones, (ii) Cablevisión, (iii) Cablevisión Red, (iv) Televisión Internacional, (v) T.V. Cable de Oriente y de (vi) Equipos e Insumos de Telecomunicaciones, todas sociedades anónimas de capital variable; así como por (vii) Televisa, sociedad anónima de capital variable, en contra de las resoluciones P/IFT/EXT/140521/9 y P/IFT/EXT/070621/11 emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como la elaboración de la versión pública de ambos documentos.

El quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Grupo Lauman Holdings, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Se hace del conocimiento de la tercera interesada que deberá comparecer a juicio dentro del **plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a través de persona facultada para representarla, quedando a su disposición una copia de la demanda de amparo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 200, noveno piso, colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.

Ciudad de México, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario

**Pablo Bernal Minvielle**

Rúbrica.

(R.- 534956)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTOS.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL**  
**EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCERO INTERESADO.**  
**EL TERCERO INTERESADO**  
**RODRIGO MARTÍNEZ COGHLAN.**

En los autos del juicio de amparo **1267/2022**, promovido por **María Laura Sandoval Bravo** contra actos de **la Novena Sala Civil de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado **Rodrigo Martínez Coghlan**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la publicación del último edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a tres de abril de dos mil veintitrés.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Diego Jesús Silva Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 535019)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 983/2022**  
**EMPLAZAMIENTO A CARLOS GERARDO RAMÍREZ LÓPEZ**

En el juicio de amparo **983/2022**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Ernesto Sánchez Vizuet, **por derecho propio, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se reclama la resolución de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, emitida por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad federativa, en el toca 1518/2011/3, misma que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la interlocutoria de dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el expediente 277/2020 del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por Carlos Gerardo Ramírez López y otros, en contra de Ernesto Sánchez Vizuet.

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Carlos Gerardo Ramírez López**, ya que por auto de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.  
Ciudad de México, treinta de marzo de dos mil veintitrés.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Edgar Valdez Velarde.**

Rúbrica.

**(R.- 535456)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial CDMX**  
**Domicilio: Niños Héroes Núm. 132, Torre Sur, primer piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,**  
**C.P. 06720, correo electrónico: juz.civil02@tsjcdmx.gob.mx**  
**Juzgado 2° de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. 57/2022**  
**"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"**  
**EDICTO**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO** en contra de **TURISMO CREATIVO S.A. DE C.V., SALOMON GARCIA MARTINEZ Y CAROLINA MARTINEZ CAMARA**, expediente número **57/2022**, la Juez ordenó mediante proveído de fecha **tres de marzo de dos mil veintitres**, a petición de la parte actora **RODRIGO SALAZAR ROSAS** apoderado de la parte actora en el presente juicio, vistas sus manifestaciones y las constancias de los presentes autos, en los que no obra que se haya podido practicar el emplazamiento ordenado en proveído de fecha once de febrero de dos mil veintidós, a los codemandados **SALOMÓN GARCÍA MARTÍNEZ** y **CAROLINA MARTÍNEZ CÁMARA**, en el domicilio proporcionado por la parte actora en escrito inicia de demanda, ubicado en: Calle DE LOS AMATES NÚMERO 42, DEL FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, VILLAHERMOSA TABASCO y AVENIDA CEIBAS NÚMERO 145 DEL FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES VILLAHERMOSA, TABASCO, respectivamente; como consta en las razones actuariales de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós; asentada por la Licenciada **HEIDI DE LA CRUZ IRINEO**, Actuaría adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro de Villahermosa, Estado de Tabasco; así tampoco en el domicilio proporcionado por la parte actora en escrito presentado en Oficialía de Partes de éste Juzgado el dieciocho de abril de dos mil veintidós, ubicado en: AVENIDA DE LOS AMATES NÚMERO 142 FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, CODIGO POSTAL 86020, VILLAHERMOSA, TABASCO y AVENIDA DE LA CEIBAS NÚMERO 145, FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, CODIGO POSTL 86020, VILLAHERMOSA, TABASCO, como consta en las razones actuariales de fecha uno de junio de dos mil veintidós; asentadas por la Licenciada **VIANNEY PALACIO PÉREZ**, Secretaria Actuaría adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; por lo que, a petición de la parte actora se giraron atentos oficios a la DIRECCIÓN JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, informando la primera de las instituciones antes mencionadas respecto del codemandado **SALOMON GARCÍA MARTÍNEZ**, el mismo domicilio proporcionado por la parte actora en el escrito antes referido; y respecto de la codemandada **CAROLINA MARTÍNEZ CAMARA**, no localizo registro alguno; la segunda de las dependencias antes referidas no proporciono domicilio alguno; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, 315 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena practicar el emplazamiento ordenado a los codemandados **SALOMÓN GARCÍA MARTÍNEZ** y **CAROLINA MARTÍNEZ CÁMARA**, en proveído de fecha once de febrero de dos mil veintidós, mediante la publicación de edictos; para que en el término de **TREINTA DÍAS**, contados del siguiente al de la última publicación den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; así también deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibidos que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio; publicaciones que deberán de realizarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**; en el Diario Oficial y en el periódico **EL HERALDO DE MEXICO**, así también se ordena fijar los citados edictos en el tablero de avisos de este juzgado. Quedando a disposición de los codemandados **SALOMÓN GARCÍA MARTÍNEZ** y **CAROLINA MARTÍNEZ CÁMARA**, las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de éste Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso escrito, ubicado en el primer piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720; edictos que deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles, redactados de modo preciso y conciso, evitando transcripciones literales y señalándose únicamente los puntos substanciales. Y se ordena elaborar por la persona encargada del turno la cédula de notificación y edictos antes ordenados, así como sus oficios respectivos; debiendo dejar evidencia en autos de la elaboración, para constancia legal, los que quedan a disposición de la parte actora al tercer día a aquél en el que surta efectos el presente auto, para que los reciba por conducto de persona autorizada al efecto, previa toma de razón que por su recibo quede en el expediente para constancia, y acredite su diligenciación en igual término con la minuta correspondiente Para tal efecto queda obligado el C. Encargado del Archivo de la Secretaría "A" a turnar en tiempo y forma el presente.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL**

Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 2° Civil de Proceso Escrito del  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

**Lic. Verónica Morales Chavez**

Rúbrica.

**(R.- 534634)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Martha Beatriz Alaniz Avilés, también conocida como Martha López Alaniz y Salvador López Arteaga.

En los autos del juicio de amparo 445/2020-B3 promovido por José Luis Guicho Ríos, en su carácter de Albacea de la Sucesión A binas de J. Jesús Guicho Avilés, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil con sede en esta ciudad, Juez y Actuario adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, en el que reclama: *"...falta de emplazamiento que cumpla las formalidades legales, en el expediente 1422/2011, relativo al juicio ordinario civil, de rescisión de compraventa promovido por MARTHA BEATRIZ ALANIZ AVILEZ también conocida como MARTHA LÓPEZ ALANIZ y SALVADOR LÓPEZ ARTEAGA contra de ENEDELIA RIOS GALLARDO, que se siguió ante el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, en el que la quejosa debió ser emplazada y llamada a juicio, para respetar su garantía de audiencia, antes de privarla de su derecho de propiedad y posesión del LOTE 23, DE LA MANZANA 6, DEL EX EJIDO MAZATLAN POLIGONO 1LB, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, con superficie de 362.26 metros cuadrados. También reclamo que en cumplimiento al exhorto de la ordenadora procedieran a LANZAR a la quejosa del LOTE 23, DE LA MANZANA 6, DEL EX EJIDO MAZATLAN POLIGONO 1LB, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, con superficie de 362.26 metros cuadrados"*. Se ordenó emplazar a los terceros interesados Martha Beatriz Alaniz Avilés, también conocida como Martha López Alaniz y Salvador López Arteaga, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de marzo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 15 de febrero de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

**Bernadette Ballesteros Sesma.**

Rúbrica.

**(R.- 534233)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**- EDICTO -**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA MENOR DE EDAD DE INICIALES Y.S.L., POR CONDUCTO DE SU  
PROGENITOR M.Á.S.T.

En el juicio de amparo indirecto número 1157/2022-IX, promovido por Carlos Serrano Olivos, por propio derecho, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

consistente en el auto de formal prisión de catorce de septiembre de dos mil veintidós dictado en contra del quejoso, en la causa penal 476/2018 de la estadística del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a la menor de edad de iniciales Y.S.L. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, curso aclaratorio y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada, por conducto de su progenitor, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito y publicada en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del trece de marzo de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciada Mariana Gabriela González Carrillo.**

Rúbrica.

(R.- 534432)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
Ciudad de México  
Amparo Indirecto 433/2022  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: FRANCISCO APOLINAR CONTRERAS DÍAZ.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 433/2022, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **433/2022**, promovido por **Tectonik, sociedad anónima de capital variable**, a través de su representante legal **Oscar Fernández Prado**. Tercero interesado: **Carlos Sanabria González**. Autoridades responsables: **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**. La parte quejosa reclama: La sentencia dictada el dieciocho de enero de dos mil veintidós, emitida dentro del toca de apelación 649/2021-1 del índice de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de la cual se determinó parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por Francisco Apolinar Contreras Díaz, contra la sentencia interlocutoria de veintidós de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el **Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México**, en el juicio ejecutivo ordinario civil **651/2020**.

**AUTO ADMISORIO DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS:** “En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como tercero interesado a Francisco Apolinar Contreras Díaz para lo cual se faculta al actuario de la adscripción para que constituya en el domicilio ubicado en avenida Juárez, número noventa y siete, tercer piso, despacho trescientos dos, colonia Juárez Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y emplace a la presente instancia constitucional al referido tercero interesado, corriéndole traslado con copia simple de la demanda de amparo, así como del presente proveído, para que si a su interés conviene, comparezca a este juicio a hacer valer sus derechos.”

**AUTO DE DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS:** “...En consecuencia, atento a que en el juicio de amparo en que se actúa, ya se agotaron todos los medios de investigación a efecto de emplazar al citado

tercero interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Francisco Apolinar Contreras Díaz, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo, auto admisorio, así como de este que se dicta. Asimismo, se hace del conocimiento del referido tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, las notificaciones, aun las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le harán por medio de lista. ...”.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich.**

Rúbrica.

(R.- 534849)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Nacional Financiera S.N.C.**

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de abril aplicable en mayo de 2023, ha sido determinada en 11.50% anual.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería  
**Eloina de la Rosa Arana**  
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito  
**Israel Alonso Barroso**  
Rúbrica.

(R.- 535448)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Expediente Administrativo 000013/2022**  
EDICTO A:

### **MIGUEL CUÉ GARCÍA**

Con fundamento en los artículos 193 fracciones I y II, 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66 Letra A, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le emplaza** para que comparezca ante la Directora de Responsabilidades B, en Av. Insurgentes Sur, No. 1735, piso 3, Ala Sur, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020, CDMX, **a la Audiencia Inicial** que se celebrará a las **doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a aquél en que se realice la tercera publicación de este edicto**; mismo domicilio en que está a su disposición el expediente **000013/2022**, que soporta la imputación que se le formula en el desempeño de su cargo como ex Gerente de Comercialización en la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A de C.V.

La presunta falta administrativa grave que se le atribuye, consiste en un posible abuso de funciones (artículo 57, de la LGRA) ya que, en su carácter de responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato APIVAL.GAF-022-2019 del servicio de “Asesoría para el Diagnóstico Logístico Portuario”, omitió verificar que dicho servicio fuera efectivamente prestado y que se exhibiera la documentación comprobatoria que acreditara su prestación.

Se requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la CDMX, de no hacerlo las subsecuentes se harán por estrados.

Tiene el derecho de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio. En la audiencia deberá ofrecer las pruebas que estime para su defensa y en caso de no ejercer este derecho, no podrá ofrecer más, salvo las supervenientes.

Atentamente  
Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.  
Directora de Responsabilidades “B”  
**Yone Altamirano Colín**  
Rúbrica.

(R.- 534807)

**Agroasemex, S.A.**  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ENAJENACIÓN

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Enajenación No. **LPN-006GSA001-AGR-E001-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en: <https://www.gob.mx/agroasemex>, o bien en: Av. Constituyentes 124 Pte., Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 800 099 3939 ext. 4013 y 4333, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	<b>ENAJENACIÓN DE 168 BIENES MUEBLES USADOS, PROPIEDAD DE AGROASEMEX, S.A.</b>		
<b>Calendario:</b>	<b>Fechas:</b>	<b>Horario:</b>	
<b>Publicación</b>	28 de abril de 2023	00:00 horas	
<b>Inspección ocular de los bienes en la ubicación del inmueble de AGROASEMEX, S.A.</b>	Del 04 al 19 de mayo del 2023	09:00 a 13:00 horas	
<b>Recepción y Apertura de Ofertas; y fallo</b>	24 de mayo de 2023	10:00 horas	

Numero de lote	Precio mínimo de venta	Numero de lote	Precio mínimo de venta
Lote 1	\$ 2,224.30	Lote 7	\$ 3,323.38
Lote 2	\$ 3,827.17	Lote 8	\$ 5,509.50
Lote 3	\$ 3,397.34	Lote 9	\$ 11,795.00
Lote 4	\$ 2,243.20	Lote 10	\$ 1,096.00
Lote 5	\$ 2,911.08	Lote 11	\$ 7,848.76
Lote 6	\$ 2,606.02	Lote 12	\$ 5,123.79

Las bases estarán disponibles en las fechas, horarios y lugares indicados y no tendrán costo. Los interesados podrán acudir al domicilio señalado en el primer párrafo, a efecto de consultar las bases y conocer el detalle de los bienes, y practicar una inspección ocular de los bienes muebles usados. Los bienes, se ofrecen en las condiciones técnicas y físicas en que actualmente se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna ni se responderá por vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes muebles pudieran presentar. El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará en la Sala de Usos Múltiples de la Oficina de AGROASEMEX, S.A., en la fecha y hora establecidas en esta publicación y en las Bases de la Licitación. Los interesados podrán ofertar por uno o más lotes. Las propuestas deberán ser presentadas por lote, en sobre cerrado, en forma inviolable, y los importes deberán ser expresados en moneda nacional, en número y letra, en el recinto ya descrito, en los formatos ya descritos en la misma.

Los interesados entregaran la garantía de sostenimiento de oferta, solo mediante la entrega de cheque certificado o de caja, por un importe igual o mayor al 10% del precio mínimo de venta, más el impuesto al valor agregado, por cada LOTE O LOTES que se desee adquirir, expedido por una institución bancaria autorizada a favor de AGROASEMEX, S.A. Las garantías de oferta serán devueltas a los participantes que no resulten adjudicados, el mismo día del fallo.

Los bienes motivo de esta licitación, se adjudicarán a la(s) persona(s) física(s) o moral(es), que haya(n) presentado la(s) oferta(s) más alta(s) por cada uno de los lotes, siempre y cuando la oferta sea igual o mayor al precio mínimo de venta establecido en el Anexo 1 de las Bases. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en las Bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. En caso de existir partidas que se declaren desiertas, se procederá a la subasta en primera almoneda, siendo postura legal, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y, un 10% menos en caso de segunda almoneda.

Los bienes serán entregados en las instalaciones de AGROASEMEX, S.A., en donde se ubiquen físicamente. En caso de que no sean retirados los bienes en las fechas establecidas en la presente convocatoria, serán objeto de una penalización económica de acuerdo con lo previsto en las Bases citadas.

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de abril de 2023  
El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Agroasemex, S.A.

**Lic. Jesús Bañuelos Zempoalteca**

Rúbrica.

**(R.- 535319)**

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

**Dirección General de Administración**

**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**CONVOCATORIA NÚMERO INEGI-EN-SCV-01-2023**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de bienes muebles integrados en 9 (nueve) partidas, distribuidas en 7 estados, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la descripción y requisitos contenidos en la convocatoria para la **Licitación Pública Número INEGI-EN-SCV-01-2023**, los cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

Partidas	Ciudades	Tipos	Marcas	Modelos	Rango de precios	Total
1	Guadalupe, Zac.	Pick up club cab	RAM 700	2016	\$76,020.00	1
2	Mexicali, B.C.	Pick up doble cabina	Mitsubishi	2018	\$102,000.00	1
3	La Paz, B.C.S.	Automóvil	Chevrolet	2013	\$46,400.00	1
4	Culiacán, Sin.	Automóvil	Chevrolet	2013	\$42,267.98	1
5-7	Othón P. Blanco, Cancún, Q. Roo	Automóvil, Pick up doble cabina	Chevrolet, Mitsubishi	2013, 2016	\$34,127.00-\$90,480.00	3
8	Ciudad Victoria, Tamaulipas	Pick up doble cabina	Nissan	2016	\$120,000.00	1
9	Puebla, Pue.	Pick up club cab	RAM 700	2016	\$89,320.00	1

Las bases de la Licitación no tendrán costo, por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas podrán acudir a los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4", en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles para el Instituto, del 28 de abril al 10 de mayo de 2023, o a través de la página de Internet del INEGI (<https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealinegi/>); el interesado podrá participar por una o más partidas.

Para participar en la presente Licitación pública, los interesados deberán considerar los siguientes eventos:

<b>Verificación Física</b>	<b>Lugar de Verificación Física de los bienes</b>	<b>Aclaración a las bases</b>	<b>Lugar del Acto de Aclaración a las bases</b>
Del 2 al 10 de mayo de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.	Previa autorización del responsable Administrativo, en los domicilios, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".	12 de mayo de 2023 13:00 horas.	Avenida Francisco García Salinas 19 interior C, Zona Unidad Habitacional del Carmen, 98608, Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, entre Privada del Parque y Avenida Pedro Coronel, Boulevard José López Portillo.

<b>Fecha y Lugar de Registro</b>	<b>Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas</b>	<b>Fecha y Lugar del Acto de Fallo</b>
19 de mayo de 2023 de 10:30 a 11:30 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	2 de junio de 2023 a las 11:00 horas en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.

- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de su(s) oferta(s) por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del Precio Mínimo de Referencia de la partida ofertada, o en su caso, de la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque(s) certificado(s) o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin abreviaturas.
- Los interesados deberán registrarse y entregar al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.
- Los datos indicados en la columna "Rangos de precios mínimos de referencia" en cada ciudad, incluyen I.V.A. Los precios mínimos de referencia de cada uno de los vehículos se detallan en el "Anexo 1" de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 28 de abril de 2023.

Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Víctor Manuel Rodríguez Silva**

Rúbrica.

(R.- 535068)